

**PRIMER**  
**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:**

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
ALCÍVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑÍA DE ABOGADOS QUE HACEN LOS CÓNYUGES  
DOCTOR RÓMULO GALLEGOS VALLEJO Y SEÑORA MARÍA LUISA GÓMEZ PEREIRA DE  
GALLEGOS A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO YCAZA DE CONTRERAS.--.  
(CUANTÍA: INDETERMINADA.-----)  
GUAYAQUIL, 10 DE MARZO DEL 2015.-----



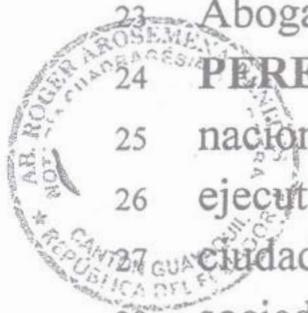
W

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: 2015-09-01-43-  
P0357.-.-.-.-.-  
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA ALCÍVAR &  
GALLEGOS LTDA. COMPAÑÍA DE  
ABOGADOS QUE HACEN LOS  
CÓNYUGES DOCTOR RÓMULO  
GALLEGOS VALLEJO Y SEÑORA  
MARÍA LUISA GÓMEZ PEREIRA  
DE GALLEGOS A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO  
YCAZA VALLEJO DE CONTRERAS.-.-  
(CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.)

CG

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes  
de marzo del año dos mil quince, ante mí,  
**ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,  
Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Guayaquil,  
comparecen: a) Los cónyuges señor **RÓMULO  
GALLEGOS**, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión  
Abogado, y señora **MARÍA LUISA GÓMEZ  
PEREIRA DE GALLEGOS**, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,  
ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en esta  
ciudad, por sus propios derechos y por los de la  
sociedad conyugal que tienen formada; y, b) La



1 señora **MARÍA DEL SOCORRO YCAZA**  
2 **VALLEJO DE CONTRERAS**, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con  
4 domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito  
5 por esta ciudad, por sus propios y personales derechos.  
6 Los comparecientes son mayores de edad, a quienes  
7 doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus  
8 documentos de identificación, cuyas copias certificadas se  
9 agregan a este instrumento. Bien instruidos en el  
10 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que  
11 proceden con amplia y entera libertad, para su  
12 otorgamiento me presentan la minuta al tenor  
13 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en  
14 el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una de la  
15 cual conste la Cesión y Transferencia de  
16 Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las  
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**  
18 Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la  
19 presente escritura y formulan las declaraciones en ella  
20 contenidas, por una parte, los cónyuges señor Doctor  
21 **RÓMULO GALLEGOS VALLEJO** y señora **MARÍA**  
22 **LUISA GÓMEZ PEREIRA DE GALLEGOS**, por sus  
23 propios derechos y por los que representan de la  
24 sociedad conyugal por ambos formada, parte que para  
25 los fines y efectos de la presente escritura se la podrá  
26 designar, simplemente, **LOS CEDENTES**; y, por otra  
27 parte, la señora **MARÍA DEL SOCORRO YCAZA**  
28 **VALLEJO DE CONTRERAS**, por sus propios



1 derechos, parte que para los fines y efectos de la  
2 presente escritura se la podrá designar, simplemente,  
3 LA CESIONARIA.- **SEGUNDA: ANTECEDEN-**  
4 **TES.-** LOS CEDENTES, señor Doctor RÓMULO  
5 GALLEGOS VALLEJO y señora MARÍA LUISA  
6 GÓMEZ PEREIRA DE GALLEGOS, por sus  
7 propios derechos y por los que representan, declaran:  
8 **UNO:** Que son legítimos propietarios de ciento  
9 treinta y cuatro participaciones sociales de un  
10 dólar cada una, emitidas por la SOCIEDAD  
11 “ALCÍVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑÍA DE  
12 ABOGADOS”, que se constituyó por escritura pública  
13 autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil,  
14 Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintidós de mayo  
15 del año mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el  
16 Registro Mercantil de Guayaquil, el once de junio del  
17 año mil novecientos setenta y cuatro; y, **DOS:** Que la  
18 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el  
19 quince de diciembre del año dos mil catorce, con la  
20 concurrencia y unanimidad de los socios que  
21 representaban la totalidad del capital social suscrito y  
22 pagado, resolvió autorizar la cesión y transferencia de  
23 participaciones a favor de la señora MARÍA  
24 DEL SOCORRO YCAZA VALLEJO DE  
25 CONTRERAS, encontrándose de acuerdo en los  
26 términos de la cesión.- **TERCERA: TRANS-**  
27 **FERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**  
28 Con tales antecedentes, los cónyuges señor Doctor



1 RÓMULO GALLEGOS VALLEJO y señora MARÍA  
2 LUISA GÓMEZ PEREIRA DE GALLEGOS, por sus  
3 propios derechos y por los que representan de la  
4 sociedad conyugal por ambos formada, libres de error,  
5 fuerza o dolo, por el presente instrumento tienen a  
6 bien ceder y transferir, como en efecto ceden y  
7 transfieren a favor de la señora MARÍA DEL  
8 SOCORRO YCAZA VALLEJO DE CONTRERAS,  
9 las ciento treinta y cuatro participaciones sociales de  
10 un dólar cada una, emitidas a su favor por la sociedad  
11 "ALCÍVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑÍA DE  
12 ABOGADOS". Que el precio pactado de mutuo  
13 acuerdo por la cesión y transferencia de las  
14 participaciones es la de un dólar por cada una de  
15 dichas participaciones, precio que LOS CEDENTES  
16 declaran haber recibido de LA CESIONARIA, en  
17 este acto, en dinero efectivo y a su entera  
18 satisfacción, sin que tengan ningún reclamo posterior  
19 que hacer por este concepto.- **TERCERA: ACEPTA-**  
20 **CIÓN.-** La señora MARÍA DEL SOCORRO YCAZA  
21 VALLEJO DE CONTRERAS, en su calidad de  
22 CESIONARIA, deja expresa constancia de su  
23 aceptación a la cesión y transferencia de participaciones  
24 sociales que se realiza a su favor, por convenir a sus  
25 intereses. Agregue usted señor Notario, las demás  
26 formalidades necesarias para la validez y firmeza de la  
27 presente escritura, a la que deberá incorporar tanto la  
28 copia del acta de Junta General Extraordinaria de

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ALCÍVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑIA DE ABOGADOS", CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2014. -----

En Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las 9H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ALCÍVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑIA DE ABOGADOS ", a la que concurren los socios que se indican a continuación:

DR. ORLANDO ALCÍVAR SANTOS, por sus propios derechos, titular y propietario de 268 participaciones sociales; y,

DR. RÓMULO GALLEGOS VALLEJO, por sus propios derechos, titular y propietario de 134 participaciones sociales.

Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a US\$ 402,00 dividido en 402 participaciones sociales de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor doctor ORLANDO ALCÍVAR SANTOS, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor ORLANDO ALCÍVAR NICOLA, Gerente de la misma.

El Presidente declara instalada la sesión, luego de que por Secretaría se certifica la concurrencia de los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y de obtener el asentimiento unánime de ellos respecto a los asuntos a tratarse en esta Junta y sobre que esta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en la parte final del inciso segundo del Art. 119 de la Ley de Compañías concordante con el Art. 238 de la misma ley.



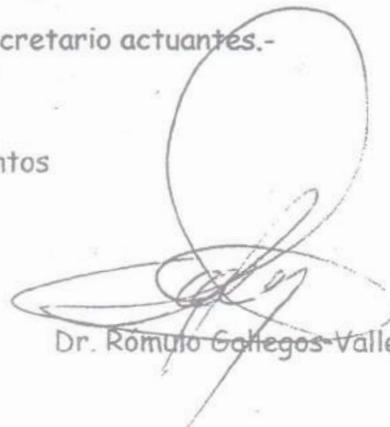
El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión con el objeto de resolver sobre la solicitud presentada por el socio señor DR. RÓMULO GALLEGOS VALLEJO, en el sentido de que esta Junta le autorice ceder y transferir sus participaciones sociales a favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO YCAZA DE CONTRERAS

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE:

- 1.- Autorizar al socio señor DR. RÓMULO GALLEGOS VALLEJO, para que pueda ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO YCAZA DE CONTRERAS;
- 2.- Aceptar como nuevo socio a la señora MARÍA DEL SOCORRO YCAZA DE CONTRERAS;
- 3.- Disponer que el representante legal de la compañía emita el certificado a que se refiere el inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías, para acreditar que las decisiones contenidas en la presente acta se adoptaron con el consentimiento unánime de los socios que representan el capital social; y,
- 4.- Formalizada la cesión y transferencia de las participaciones sociales referidas, disponer que el representante legal proceda a inscribir la cesión en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, y luego, anule los certificados de aportación correspondientes y extienda los sustitutos a favor de la nueva socia.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los socios concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente - Secretario actuantes.-

  
Dr. Orlando Alcívar Santos  
Presidente

  
Dr. Rómulo Gallegos Vallejo

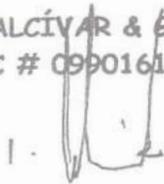
  
Orlando Alcívar Nicola  
Gerente Secretario

CERTIFICACIÓN.-

Certifico como Presidente y representante legal de "ALCÍVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑÍA DE ABOGADOS", que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el 15 de diciembre del 2014, resolvió, con el consentimiento y la unanimidad del capital social, que la totalidad de las 134 participaciones sociales del valor de un dólar cada una, pertenecientes al señor Dr. RÓMULO GALLEGOS VALLEJO sean transferidas a favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO YCAZA DE CONTRERAS.

Guayaquil, 15 de diciembre del 2014

p. ALCÍVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑÍA DE ABOGADOS  
RUC # 0990161283001



Dr. Orlando Alcívar Santos  
PRESIDENTE











1 Socios, referida en la cláusula segunda precedente y el  
2 certificado extendido por la compañía que acredita que  
3 la cesión y transferencia fue resuelta con el  
4 consentimiento y la unanimidad del capital social.  
5 Además, sírvase tomar nota de que Usted se encuentra  
6 facultado para solicitar la inscripción respectiva en el  
7 Registro Mercantil.- (firma ilegible) Doctor Rómulo  
8 Gallegos Vallejo.- Registro número ciento cincuenta y  
9 cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a  
10 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los  
11 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio  
12 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los  
13 otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de  
14 sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad  
15 de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

17  
18  
19 DR. RÓMULO ALEJANDRO GALLEGOS VALLEJO  
20 C.C. 090047659-9 C.V. Exento  
21 CEDENTE



22  
23 *M. Luisa Gómez Pereira*  
24 SRA. MARÍA LUISA GÓMEZ PEREIRA DE GALLEGOS  
25 C.C. 090047653-2 C.V. Exenta  
26 CEDENTE  
27

28

O t o r -

1 gantes.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Ma. del Socorro Ycaza Vallejo*

SRA. MARIA DEL SOCORRO YCAZA VALLEJO

DE CONTRERAS

C.C. 090429926-0

C.V. 034-0155

CESIONARIA

EL NOTARIO

*Roger Arosemena Benites*  
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que firmo, en ejercicio del cargo por Licencia del Abogado Roger Arosemena Benites.- Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.-

*Ab. Gioconda Gárdenas de Yaca*  
AB. GIOCONDA GÁRDENAS DE YACA  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMO TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.611  
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2015  
HORA DE REPERTORIO: 09:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ALCIVAR & GALLEGOS LTDA. COMPAÑIA DE ABOGADOS**, autorizada por el **AB. ROGER AROSEMENA BENITES, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 10 de marzo del 2015, mediante la cual **ROMULO GALLEGOS VALLEJO** con autorización de su cónyuge **MARIA LUISA GOMEZ PEREIRA DE GALLEGOS** cede y transfiere 134 participaciones a favor de **MARIA DEL SOCORRO YCAZA VALLEJO DE CONTRERAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 2.347 a 2.363, Registro de Cesión de Participaciones número 81. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21611



Guayaquil, 08 de mayo de 2015

**Ab. Marissa Pëndola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GALLEGOS VALLEJO ROMULO	134	YCAZA VALLEJO DE CONTRERAS MARIA DEL SOCORRO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1140780